



EXPEDIENTE: 61/2023 CONTR 2023 241178 LOTE 2023 2234

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

Visto el expediente de contratación de servicios denominado: **EXPEDIENTE N.º 61/2023 "300 PLAZAS DE INSERCIÓN SOCIAL PARA JÓVENES INMIGRANTES QUE HAYAN ESTADO BAJO MEDIDAS DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN MENORES DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA O JÓVENES INMIGRANTES EN SITUACIÓN DE GRAN VULNERABILIDAD, BAJO EL RÉGIMEN DE CONCIERTO SOCIAL" (CONTR 2023 241178)** y teniendo en cuenta que se han cumplido los preceptivos trámites de aprobación del mismo y del gasto que comporta, esta Secretaría General Técnica, de conformidad con lo establecido en el Decreto 161/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad (BOJA n.º 28, de 11 de agosto) y por las competencias que le son delegadas por la Orden de 3 de marzo de 2021, por la que se delegan competencias en las personas titulares de los órganos directivos de la Consejería (BOJA n.º 44, de 8 de marzo)

RESUELVE

ADJUDICAR, al resultar la oferta más ventajosa del mencionado contrato, "300 PLAZAS DE INSERCIÓN SOCIAL PARA JÓVENES INMIGRANTES QUE HAYAN ESTADO BAJO MEDIDAS DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN MENORES DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA O JÓVENES INMIGRANTES EN SITUACIÓN DE GRAN VULNERABILIDAD, BAJO EL RÉGIMEN DE CONCIERTO SOCIAL" - LOTE 4 GRANADA a INSERTA ANDALUCÍA con N.I.F.: G18943274, por el importe que a continuación se indica, quedando condicionada la adjudicación a la fiscalización que del compromiso de gasto realice la Intervención Delegada de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, debiendo formalizar dicho contrato en la forma, el plazo y las condiciones establecidas en el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

IMPORTE:

El importe de adjudicación asciende a UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (1.159.267,70 €), IVA excluido, al estar exenta la entidad adjudicataria de tributar por dicho concepto, y con las mejoras reflejadas en su oferta.

Dicho importe comprende cualquier gasto que pueda realizarse para el cumplimiento de la prestación y demás tributos de cualquier índole de aplicación.

Notifíquese la presente Resolución a las partes interesadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso especial en materia de contratación en el plazo de diez días naturales a contar desde





JOSE ANTONIO BARROSO FERNANDEZ			27/07/2023 19:16:26	PÁGINA: 1/2
VERIFICACIÓN	NJyGwWaiqUBItk8omRscsWJ6elJu1q	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		



el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 44 a 59 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de Febrero de 2014.

Publíquese en el perfil de contratante de este órgano de contratación, de conformidad con el artículo 63 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

LA CONSEJERA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD

(P.D. Orden de 3 de marzo de 2021, BOJA n.º 44, de 8 de marzo)

EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO





JOSE ANTONIO BARROSO FERNANDEZ			27/07/2023 19:16:26	PÁGINA: 2/2
VERIFICACIÓN	NJyGwWaiqUBltk8omRscsWJ6elJu1q	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		